

# <u>;AFÍLIATE AL CONVENIO CORPORATIVO</u> <u>CON TARIFA ESPECIAL!</u>

## ¿Qué es Oncosalud?

Es la primera institución privada del Perú especializada en prevención, detención, diagnóstico y tratamiento de cáncer.

#### Beneficios del convenio:

- Afiliación al programa oncológico de Oncosalud "Oncoplus".
- Cobertura total al 100% para tratamiento de cáncer.
- Financiamiento de la renovación vía préstamo, de acuerdo con la liquidez del afiliado\*
- Chequeo preventivo de cáncer anual a partir de la primera renovación de la póliza en adelante (el titular deberá comunicarse al teléfono 01320-0700 para su chequeo previa cita), de acuerdo con la edad del asegurado.

## **Tarifas Feban**

Este convenio no disgrega tarifa por condición de afiliado (fumador o no fumador).

| Rango de edad | Precio  |
|---------------|---------|
| 00 - 25       | 140.88  |
| 26 - 30       | 419.28  |
| 31 - 35       | 450.96  |
| 36 - 40       | 525.48  |
| 41 - 45       | 1085.40 |
| 46 - 50       | 1362.60 |
| 51 - 55       | 1827.72 |
| 56 - 60       | 2785.08 |
| 61 - 65       | 3737.64 |
| 66 - 70*      | 4842.12 |
| 71 - 120*     | 5939.40 |

<sup>\*</sup>A partir de los 66 años procede solo renovación con los afiliados que mantengan la póliza vigente a través del convenio Feban-Oncosalud.

(Montos expresados en soles, incluyen gastos administrativos e impuestos de ley)

<sup>\*</sup>En base a las condiciones de la afiliación y la modalidad de pago indicadas en el presente documento.

## Condiciones de afiliación:

- Los afiliados que por primera vez soliciten su inscripción a la póliza oncológica "Oncoplus", deberán cumplir con las siguientes condiciones:
  - Ser menor de 65 años, 11 meses 29 días: posterior a esta edad, no podrán considerarse nuevos ingresos, únicamente se procederá, con la renovación de la póliza oncológicade los afiliados que mantengan continuidad en la misma.
  - 2. **No deben presentar diagnóstico positivo de cáncer anterior**: en caso cuenten con diagnóstico positivo de cáncer, no podrán ser inscritos en la póliza oncológica.

Asimismo, los afiliados que por primera vez se inscriban en la póliza oncológica "Oncoplus", tendrán un periodo de carencia para diagnóstico de cáncer de tres (03) meses contados desde la fecha de inicio de en la que se adquirió la póliza. A partir del cuarto mes, contarán con los beneficios y coberturas de la póliza oncológica en caso ser diagnosticado.

 El afiliado titular podrá solicitar la inscripción de sus familiares directos (cónyuge, hijos y padres). Asimismo, podrá inscribir a sus familiares políticos (hermanos, cuñados, sobrinos, entre otros).

El afiliado titular al Feban que desee inscribir a la póliza oncológica "Oncoplus" a sus familiares directos y/o políticos, debe solicitar su inscripción a la póliza oncológica y permanecer registrado con su grupo familiar. Cabe señalar que, las inscripciones de los familiares políticos se darán previo consentimiento de Oncosalud.

 La póliza oncológica Oncoplus que Feban pone a disposición de sus afiliados, tiene vigencia anual, inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año.

Los afiliados titulares pueden solicitar su inscripción y la de sus familiares directos y/o políticos a la póliza oncológica en cualquier mes del año, tomando en cuenta los topes de edades indicados por Oncosalud. El pago de la prima se dará de acuerdo con el prorrateo que resulte desde el mes de inscripción hasta el 31 de diciembre del año en curso.

La prima anual detallada en Tarifas Feban, se divide entre los doce (12) meses del año en base a las tarifas que indique el proveedor, para poder obtener el monto de la prima mensual la empresa Oncosalud, será la encargada de brindarnos dicha información.

En caso el afiliado titular ya no desee mantener vigente la póliza oncológica, se procederá con la baja en la fecha de la renovación (enero de cada año) previa comunicación a Feban y/o Oncosalud. Es importante precisar, que el titular será desafiliado junto con su grupo familiar.

El afiliado titular que solicite su inscripción y la de sus familiares directos y/o políticos a la póliza oncológica "Oncoplus", es responsable del pago total de la prima de él y su grupo familiar.

## Modalidad de Pago

El afiliado titular deberá realizar el pago de su prima anual y la de su grupo familiar directo (cónyuge, hijos y padres) y político (hermanos, cuñados, sobrinos, entre otros), al inicio de la vigencia.

El pago puede hacerse efectivo de las siguientes maneras:

- 1. Realizar una transferencia o depósito en la cuenta corriente de Feban N° 00000012300 del Banco de la Nación. La constancia de la transferencia o el voucher de depósito, deberá entregarse a la Unidad de Bienestar Social, al correo <a href="majorete">mperez@feban.net</a>, rpalomino@feban.net y pfemandez@feban.net, teléfono 614–5252 anexos 232, 291 y 328.
- 2. Puede solicitar un préstamo el cual será evaluado por la Unidad de Créditos y Seguros, el cual se otorgará de acuerdo con la capacidad de pago del afiliado titular, teniendo en cuenta la siguiente información:

El número de cuotas mensuales serán calculadas hasta el mes de diciembre del 2025 sujeto a evaluación y de acuerdo con la liquidez del afiliado (Trabajadores activos BN y pensionistas de la ley 20530), como se detalla a continuación:

TCEA = TEA + Autoseguro de desgravamen.

TCEA = 12% + 1% para los afiliados hasta los 65 años de edad.

TCEA = 12% + 2% para los afiliados de 66 hasta los 75 años de edad.

TCEA = 12% + 3% para los afiliados a partir de 76 años de edad.

Los afiliados, titulares activos que renueven su póliza y sean mayores de 64 a 68 años, solo podrán solicitar su préstamo Oncosalud hasta en 6 cuotas, previa evaluación crediticia.

Nota 1: de optar por el préstamo Oncosalud, este genera un interés que se adicionará al monto señalado en el tarifario de la renovación de la póliza según lo señalado en los párrafos precedentes.

Nota 2: de ser aprobado el préstamo este se canalizará para realizar el pago directo de la póliza a la empresa Oncosalud.

Nota 3: En caso el afiliado no cuente liquidez, deberá realizar el pago por la totalidad del monto indicado por Oncosalud, a través de un deposito a la cuenta de Feban N° 00000012300 del Banco de la Nación.